

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.— Se suscribe en esta ciudad en la redacción del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.— Precio 24 rs. al año y 6 por trimestre franco de porte.

NOS EL DR. D. BENITO FORCE-
LLEDO Y TUERO, POR LA GRA-
CIA DE DIOS Y DE LA SANTA
SEDE APOSTOLICA OBISPO DE AS-
TORGA &c.

*Al clero y pueblo de nuestra ama-
da diócesis, salud en N. S. J. C.
que es la verdadera salud.*

Otra vez, M. A. H., y con harto dolor nuestro, nos vemos precisados á hablaros del terrible cólera-morbo. Ya en 30 de Noviembre último al publicar el Santo Jubileo os hemos dirigido nuestras exhortaciones pastorales escitándoos á que con vuestras oraciones y con una sincera penitencia y arrepentimiento de vuestras culpas procuraseis desarmar la ira del Señor tan justamente irritada contra nosotros. De suponer es que todos nos habremos apresurado á aplacarla, apartando de

nuestros corazones y de nuestras costumbres las causas que la mantenían encendida, y acudiendo á la oracion con fervor y perseverancia. En cuanto á Nos, podemos asegurar que diariamente hemos dirigido nuestras humildes súplicas al Dios de las misericórdias implorando la intercesion de su Inmaculada Madre la Santísima Virgen María, no solo para que librase á nuestra diócesis de la terrible plaga que nos amenaza, sino para que la alejase de nuestra patria. Pero nuestras oraciones no fueron oidas en cuanto á lo segundo, ni acaso lo serán tampoco en cuanto á lo primero. Ello es que lejos de haber el Señor alejado de sobre nosotros este formidable instrumento de sus venganzas, la enfermedad fatal va curdiendo mas y mas cada dia, así en estension como en intensidad, recorriendo las provincias, derri-

bando en el sepulcro víctimas á centenares, desolando familias sin cuento y convirtiendo en desiertos solitarios los pueblos y las campiñas, hasta el punto de quedar en algunas partes abandonados á las aves y á las bestias los frutos de la cosecha en las heredades por falta de manos, ó de aliento para recogerlos. Hasta ahora habíamos contemplado con lástima y compasión los estragos del contagio en poblaciones lejanas, aunque siempre con recelo de que las nuestras, que no serán menos culpables que ellas, fuesen visitadas el día menos pensado por aquel tremendo azote de la venganza celestial. Esta desgracia nos amenaza ya demasiado de cerca, pues en estos últimos días se dejó sentir ya en algunos pueblos de esta provincia de Leon y de la de Zamora muy próximos á los de nuestra diócesis.

Por eso nos apresuramos á exortaros de nuevo, A. H., á que claméis con fervor y con lágrimas de compuncion prosternados ante el Altísimo para que se digne otorgarnos misericordia y perdon, retirando el brazo de su justicia, que nuestras ingraticudes le obligan á tener levantado sobre nuestras delincuentes cabezas. Pero mirad que no podremos mover su corazon al perdon y á la misericordia, mientras no rindamos el nuestro al arrepentimiento y á la penitencia. Para que el Señor mude de sentencia, es indispensable que mudemos nosotros de vida, como mas estensamente os lo inculcábamos en nuestra citada

pastoral de 30 de Noviembre, inserta en el número 112 de este Beletín, á la que ahora nos referimos, y cuya lectura os recomendamos, y encargamos á nuestros párrocos os la vuelvan á leer de nuevo en lo relativo á este punto, á fin de evitar aquí innecesarias repeticiones.

Si las calamidades públicas, A. H. N., son, como no puede dudarse y lo atestiguan los libros santos, el castigo de las públicas prevaricaciones; cuando con dolor estamos viendo que estas en vez de aminorarse se acrecientan y multiplican de día en día y de una manera desconsoladora ¿deberémos estrañar que el Señor tan ofendido y ultrajado multiplique á su vez los golpes de su ira con que nos hiere? No es necesario que os recordemos aquí lo que con nuestros ojos estamos viendo, y deplorando con amargura de nuestra alma. Por que ¿qué es lo que hoy ofrece á nuestra vista la gran escena del mundo? La ley santa del Señor sin observancia: blasfemado su santísimo Nombre á todas horas: la religion olvidada ó escarnecida: la Esposa del Cordero, la Iglesia nuestra Madre menospreciada ó combatida en su autoridad, en su disciplina, en sus leyes, en su doctrina y en su sacerdocio: proclamados y públicamente sostenidos los errores mas impíos y disolventes; desconocidos, debilitados ó destruidos los principios tutelares del orden social, y como precisa consecuencia de tan lamentables estraños una relajacion espantosa de costumbres, un torrente de jamo-

ralidad tan desbordado y general, que parecería fabuloso, si por desgracia no lo estuviéramos tocando. Esta relajación, esta inmoralidad, cada día más creciente, que en otros tiempos pudiera considerarse solo como un efecto de la debilidad de la naturaleza humana viciada por el primer pecado, se la ve hoy erigida en sistema. Y este sistema desolador y funesto tiene ¡que horror! aun en el seno de nuestra católica patria apologistas y propagadores, que á defenderlo prostituyen sus plumas, y lo predicán con sus palabras y con sus ejemplos. Así extinguen el germen de la fé y de la virtud en las almas: así inoculan el veneno de la impiedad y del vicio en los corazones. Y en vez de abandonar á toda prisa este camino de perdición se abanza más y más por él hácia el precipicio de nuestra desventura; y hasta parece que hay un empeño fatal de multiplicar las ofensas y los ultrages á la Magestad Suprema, á medida que su justicia multiplica sobre nosotros los castigos y las tribulaciones.

Temblamos, A. H. N., temblamos mucho al considerar lo que el Señor en su justicia tendrá reservado para nosotros, si ha de medir sus castigos por nuestras infidelidades. En vano recurriremos á las precauciones humanas para preservarnos de la epidemia y de la muerte, porque ¿qué poder tendrán jamás los consejos y las medidas de los hombres contra los consejos y las disposiciones de Dios? No queremos decir con esto que deban menospre-

ciarse aquellas precauciones saludables que la prudencia aconseja, y que se adoptan oportunamente por el buen celo de las autoridades públicas, sino que á estas precauciones debemos añadir antes de todo la única que puede hacerlas eficaces, esto es, quitar de enmedio y de raíz nuestros desórdenes y nuestras culpas que son la verdadera causa de nuestras tribulaciones. «Busquemos antes de todo el reino de Dios y su justicia, esto es la justificación de nuestras almas, y todo lo demás se nos dará por añadidura.» Os lo hemos dicho ya, y no nos cansaremos de repetirlo, el Señor es un padre amorosísimo que no nos castiga para esterminarnos, sino tan solo para corregirnos, por que no quiere nuestra muerte, sino nuestra conversión y salvación eterna.

Arrojémonos pues en los brazos de nuestro Padre celestial. Recurramos á él como á primer principio de toda justicia, y fuente inagotable de toda misericordia, en la segura confianza de que un sincero arrepentimiento de nuestras culpas, y un verdadero espíritu de penitencia son el medio más poderoso para desarmar su ira. Recordad de cuan diverso modo trató en otro tiempo á la penitente Ninive y á la desenfrenada Sodoma.

Preparados pues con estas cristianas disposiciones, y resignados como debemos estarlo siempre á los adorables designios de la voluntad divina, acudamos á la oración como el Señor mismo nos lo manda. Oremos con fervor, con humil-

dad, confianza y perseverancia. Oremos sin intermision todos; y nosotros especialmente, ministros del Altísimo, venerables con-sacerdotes, amados cooperadores nuestros en el ministerio grande de la santificación de las almas. Bien sabeis los importantes deberes que este ministerio santo de paz y de salud nos impone en todos tiempos, pero especialmente en los de epidemia y tribulacion con respecto á la parte del rebaño de Jesucristo que nos está confiada. Pidamos á este Pastor divino su gracia poderosa para llenarnos cumplidamente, á fin de que no perezca ninguna alma por nuestra indolencia ó cobardía, y se malogre el fruto de su preciosísima sangre. No sea que por amar demasiado la vida del cuerpo perdamos tal vez la del alma. Si deseamos vivir con Cristo no temamos arrostrar la muerte por él. Miremos con santa emulacion la conducta verdaderamente evangélica de nuestros hermanos los venerables prelados y sacerdotes de otros pueblos contagiados, que con una abnegacion y caridad heroicas, dignas de los mejores tiempos del cristianismo, han acudido al socorro espiritual y temporal de los infelices acometidos de la enfermedad hasta comprometer y sacrificar su propia vida por salvar la de ellos, á imitacion del *buen Pastor* Jesucristo que sacrificó la suya por todos. Asi haremos enmudecer á la maledicencia impía, y tendrá que cerrar su boca la iniquidad, que aun viéndonos vejados y empobre-

cidos se esfuerzan todavia por calumniarnos y escarnecernos. Nos consolamos anticipadamente con la seguridad que nos inspiran la notoria caridad y acreditado celo de nuestro clero en general, de que nada nos dejará que desear en esta parte, si llegasen, como es ya muy posible, los dias de la prueba.

Para que el Señor se digne abreviarlos cuando hayan llegado, ó alejarlos de nuestra diócesis, si tal fuese su voluntad, á nosotros como ministros suyos toca implorar mas de cerca sus misericórdias. Oremos pues y lloremos entre el vestíbulo y el altar clamando *Parce Domine, parce populo tuo*, y no nos apartemos de allí, ni enjuguemos las lágrimas de nuestros ojos, mientras el Señor no haya perdonado á su pueblo, confiados en su palabra de oírnos cuando acudiéremos á él humillados y contritos en el tiempo de la tribulacion. *Congregate populum*, os diremos con un profeta (Joel. 2.) de quien tomamos las palabras antecedentes: «Congregad el pueblo, purificad toda la gente, reunid los ancianos, haced concurrir á los párvulos y hasta los niños de pecho.» Intimidad á todos «que se conviertan al Señor de todo corazon con ayunos, con lágrimas y gemidos, por que es benigno, misericordioso, paciente, de mucha clemencia y propenso á suspender el castigo.» Inspiradles una y cien veces que tengan mucha confianza en la infinita misericórdia del Señor, pero advirtiéndoles que para alcanzarla es indispen-

able reconciliarse con él, purificando sus almas, emprendiendo nueva y cristiana vida, detestando los pecados y los escándalos, y con especialidad los públicos, que son los que con mas gravedad ultrajan é irritan al Señor, y los que mas directamente atraen sobre nosotros los públicos y terribles golpes de la indignacion divina.

Vosotras tambien Vírgenes del Señor, castas esposas del Cordero sin mancha, porcion la mas preciosa de nuestra grey, que alejadas del tráfigo del mundo, de sus apostasías, de sus perfidias y de sus escándalos; de ese mundo insensato que os repele y menosprecia por que no le perteneceis, por que no puede sufrir el gran contraste de la santidad y pureza de vuestra vida con su profunda inmoralidad; vosotras que orais dia y noche en el santo retiro de vuestros claustros por las necesidades de la Iglesia y del Estado, redoblad vuestras fervientes plegarias, levantad al Señor vuestras manos y vuestros corazones virginales implorando la intercesion de su Santísima Madre y Madre nuestra la Inmaculada Reina de las Vírgenes, á quien su divino Hijo constituyó depositaria y dispensadora del inagotable tesoro de las misericórdias celestiales, para que las derrame sobre nosotros en la presente tribulacion.

Para alcanzar pues de la divina clemencia el gran beneficio que pedimos y que tanto nos interesa, y secundando los piadosos deseos de S. M. la Reina (Q. D. G.) ordena-

mos y mandamos que en nuestra santa Iglesia cathedral y en todas las parroquias, anejos y conventos de religiosas de nuestra diócesis se hagan rogativas públicas por tres dias consecutivos á la mayor brevedad posible, debiendo principiar ó concluir en Domingo ó dia festivo, y procurando verificarlas á la hora mas conveniente para que los fieles puedan asistir á ellas en mayor número, dando previo aviso á las autoridades locales donde las hubiere. En cada uno de los tres dias se cantarán en procesion las letanias de todos los santos con las preces que para el tiempo de peste señala el Ritual romano, celebrándose en seguida la misa de rogativa que será la que se halla en el Misal *pro vitanda mortalitate vel tempore pestilentiae*, cuyas oraciones continuaran diciéndose despues en todas las misas siempre que el rito lo permita hasta que desaparezca la calamidad ó se disponga otra cosa. Al anochecer de los mismos dias se rezará el santo rosario con *Salve* cantada. Y para mas escitar la devocion de los fieles concedemos á todos los que debidamente asistieren á los tres actos referidos de procesion, misa y rosario 40 dias de indulgencia por cada uno. Asi mismo ordenamos que uno de los tres dias de rogativa sea de ayuno de precepto para los eclesiásticos sujetos á él, y de consejo para los demás fieles, concediendo á los que le observaren, asi eclesiásticos como seglares 40 dias de indulgencia.

En las poblaciones en que el co-

lera llegare á presentarse y en las inmediatas se pondrán al momento en Novena aquellas imágenes, bien de N. S. J. C., bien de la Santísima Virgen, ó de cualesquiera otros santos á quienes los fieles acostumbren á venerar con mayor devoción. Los párrocos, de acuerdo con las cofradías ó hermandades donde las hubiere, procurarán verificar estos religiosos actos á horas proporcionadas para la mayor concurrencia de los fieles, y escitar la piedad de estos á que contribuyan con sus limosnas para costearlos, en atención á la gran penuria en que se hallan las fabricas de las Iglesias -- También autorizamos á los párrocos para que despues de la invasion del cólera, ó cuando cause mayores estragos en sus respectivos pueblos, puedan en algun dia de la novena, si lo creyeren conveniente, esponer á la pública adoracion el Santísimo Sacramento, y aun conducirlo en procesion por las calles, si los fieles asi lo pidiesen, siempre que se verifique con el decoro que corresponde.

Por último, os rogamos con todas las veras de nuestra alma, muy amados hijos nuestros, que no perdais nunca de vista el alto fin para que todos fuimos criados y misericordiosamente redimidos. Para conseguirle es indispensable que conserveis íntegra y pura la fè de la santa Iglesia católica, pues sin aquella y fuera de esta os es imposible salvaros. Jamás os abandone la esperanza en las divinas misericórdias, ni tampoco el saludable temor de

la justicia divina. Ejerced entre vosotros y con todo el mundo la caridad cristiana, amándoos unos á otros como verdaderos hermanos, como hijos de un mismo Padre, rescatados por un mismo Redentor, herederos de unas mismas promesas y ciudadanos de una misma patria. Solo así podrán extinguirse esas discordias funestas que tan lastimosamente os dividen, que atormentan el corazon de la Iglesia nuestra Madre, que despedazan el seno de nuestra querida patria, que avergüenzan á la sana razon y exacerbaban contra nosotros la indignacion de nuestro Padre celestial. Amad y temed á Dios, guardando fielmente sus santos mandamientos y los de su Iglesia. Amad y honrad á nuestra augusta Reina (Q. D. G.) Respetad y obedeced en todo á su gobierno y á las autoridades que mandan en su Real nombre, á no ser que alguna vez os mandaren cosas conocidamente contrarias á las leyes de Dios ó de la Iglesia, por que en tal caso jamás nos es permitido desobedecer á Dios por obedecer á los hombres. No de otra manera puede cumplirse debidamente aquel gran precepto del Salvador que nos manda, *«dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.»* Sed constantemente amantes de la PAZ y de la VERDAD. Y como prenda del entrañable afecto que á todos os profesamos, recibid, A. H., nuestra benediction pastoral en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestro palacio episcopal de Astorga á 4 de Agosto de 1855 =BENITO, Obispo de Astorga.= Por mandado de S. S. I. el Obispo, mi Señor, *Lic. D. Juan José Fernandez*, Secretario.

Los señores párrocos y ecónomos leerán esta pastoral al ofertorio de la misa de pueblo en el primer día festivo después que la reciban.

Disposiciones para el caso de invasion del cólera.

1.º Los señores arciprestes quedan autorizados para disponer según su prudencia de todos los sacerdotes que residan en sus respectivos distritos sin encargo especial de cura de almas, y destinarlos a los puntos donde consideren más necesarios ó convenientes sus servicios; para que tomen á su cargo las parroquias cuyos curas hubiesen fallecido, ó auxilien á los que por estar enfermos, ó por el crecido número de sus feligreses, ó por cualquier otro motivo no puedan desempeñar cómodamente por sí solos sus sagradas funciones; sin perjuicio de darnos puntual aviso de lo que dispongan en el particular, para los efectos convenientes. En los arciprestazgos en que no residieren sacerdotes de esta clase, se prestarán estos auxilios mútuos en los casos previstos los párrocos ó ecónomos inmediatos á los pueblos invadidos.

2.º Ningun sacerdote podrá ausentarse del pueblo de su habitual residencia, mientras en su arciprestazgo ó en cualquiera de los limitrofes hubiere alguna parroquia invadida de la enfermedad.

3.º Todos los sacerdotes que por estar recientemente ordenados, ó por cualquier otro motivo, con tal de que no se hallen suspensos, carezcan de las licencias de confesar, se presentarán al sínodo inmediato siguiente al recibo de este Boletín, para ser

examinados y obtenerlas. En los distritos en que desgraciadamente se hubiese desarrollado la enfermedad sin dar tiempo á los sacerdotes comprendidos en los casos anteriores para concurrir al sínodo, serán estos examinados por sus respectivos arciprestes, quienes podrán habilitarlos con las licencias necesarias mientras dure la invasion; como tambien estenderlas para confesar personas de ambos sexos á los que solamente las tuviesen para hombres.

4.º A los sacerdotes á quienes se concluyan las licencias hallandose sus respectivos pueblos ó distritos afligidos por el cólera, se las prorogamos desde ahora para entonces, hasta tanto que desaparezca de ellos por completo. Asimismo por todo el tiempo que dure el mal en su respectivo arciprestazgo quedan habilitados para absolver de los pecados reservados á nuestra dignidad todos los sacerdotes que se hallen actualmente con licencias, y los que las obtengan en virtud de las disposiciones anteriores. Igual habilitacion concedemos por el mismo tiempo, además del uso de las licencias que tuviesen de sus respectivos preladados, á los señores párrocos y demás sacerdotes de otras diócesis y jurisdicciones esentas, que impulsados por su piadoso celo prestasen auxilio á los párrocos y ecónomos de la nuestra en la asistencia á los enfermos, ó en cualquiera otra de las funciones parroquiales.

5.º En el caso de que falleciese ó enfermase gravemente alguno de los arciprestes, quedan encargados de cumplimentar las prevenciones á ellos concernientes, como tambien autorizados para el uso de las facultades que les hemos cometido, los respectivos secretarios; y en donde estuviere vacante este destino, ó el que lo egerza se hallase tambien enfermo, el párroco más antiguo del arciprestazgo, ó el que el mismo arcipreste hubiere designado á prevencion como su vicegerente. Todo sin perjuicio de darnos inmediatamente aviso.

6.º Los arciprestes formarán y nos remitirán una nota espresiva del comportamiento que hayan observado los párrocos,

ecónomos y demás sacerdotes de sus distritos durante la epidemia; con el fin de atender en lo posible á los que mas se hubieron distinguido por su caritativo celo, como tambien de tener presentes para lo que conven- ga á l's que en su caso, que no esperamos, se hubiesen manifestado indiferentes, ó poco celosos en tan afflictivas circunstancias. As- torga 4 de Agosto de 1855. =EL OBISPO.

Cuando el Domingo, Lunes y Mártes úl- timos hemos acudido con los demás fieles al templo del Señor para implorar sus miseri- córdias, cuando los mismos dias resonaban en las calles los ecos religiosos de este pue- blo, cuando solo los clamores de piedad, compasion, Señor, pronunciaban nuestros la- bios, las rogativas que acabamos de hacer para que el Omnipotente nos conceda su ele- mencia, nos han hecho sentir una vez mas, y con no pequeña fuerza, la nulidad de nuestro mundano ser, han conmovido nuestros espí- ritos y han fortalecido nuestra fé. ¡Y quien puede no conmoverse ante las miserias é in- certidumbre de la vida y al recurrir al úni- co árbitro de ella, al Sumo Bien! Felizmen- te estas sensaciones las experimentan todos los habitantes de esta ciudad contrapesando nuestras debilidades y flaquezas.

Séanos por lo mismo permitido alimentar la esperanza de que el Santo de los Santos nos dispensará nuevamente sus favores. Y si no bastan para conseguirlos los ruegos de un pueblo fiel que se lo pide con su Prelado á la cabeza, el clero todo, el Ilustre ayunta- miento, las autoridades y corporaciones, si se nos concederán por la intercesion de la San- tísima Virgen, su Madre y Madre nuestra.

Al efecto ha dispuesto S. S. I. que los tres rosarios que faltan para completar las roga- tivas, se tengan, el primero el 15, dia de la Asuncion de Nuestra Señora, patrona de es- ta santa Iglesia catedral, el segundo el 16, dia del glorioso San Roque, abogado especial contra la peste, y el tercero al dia siguiente.

Estos religiosos actos tendrán lugar en la espresa la santa Iglesia anunciándolos el to- que de oraciones, á que seguirá un repique de campanas.

Han sido nombrados por S. M. para un beneficio vacante en esta santa Iglesia de Astorga por pro- mocion del electo D. Juan Yanguas á una canongía de la de Tudela, D. Antonio Félix García, cura párro- co de la de Santa María de la Ba- ñeza en esta diócesis; y para el que lleva anejo el oficio de contralto, que vacó por fallecimiento de D. Juan Revaque, D. Francisco Lopez, tonsurado, músico de voz de la ca- tedral de Palencia, único opositor que reúne las condiciones necesarias para su desempeño.

Noticias del obispado.

En 31 de Julio ha vacado el cu- rato de Azares, en el arciprestazgo de Vega y Páramo, por muerte de D. Gregorio Guadian. Es de presen- tacion y está clasificado de urbano de entrada.

ANUNCIOS.

En la Imprenta de este Boletín, se hallan de venta á ocho cuartos Novenas del glorioso San Roque abogado contra la peste.